

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECIEPCION

Depart. Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Dep. T.R. Y Regist.	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. Contabil.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. C.Central	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. E. Cuenta	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. Auditoría	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. V.O.P.U.y T.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Depto. Municip.	<input checked="" type="checkbox"/>

REFRENDACION

Ref. por 3
Impulsada
Asist. Por
Impulsada
Dadas, Dijo

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 3105
DE 1995 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

01 ABR. 2009

DECRETO SUPREMO N° 163

Santiago, 16 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

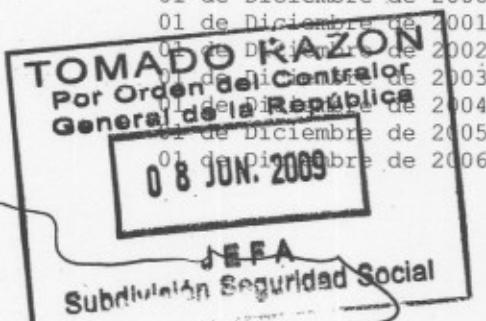
CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

3º Que, el beneficio otorgado debe Reajustarse al:

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006



6850354

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Supremo N° : 3105 de fecha 09-10-1995, por el siguiente:

Concédate al Señor: SANTIBÁÑEZ RIVAS ROSENDO, RUT: 01405881-8, exonerado del S.N.S., el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 37.738 mensuales a contar del 01 de Enero de 1994.
- Reliquidese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 86.795.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	90.510
	01 de Octubre	de 1999	\$	98.510
	01 de Diciembre	de 1999	\$	101.032
	01 de Diciembre	de 2000	\$	105.760
	01 de Diciembre	de 2001	\$	109.007
	01 de Diciembre	de 2002	\$	112.234
	01 de Diciembre	de 2003	\$	113.300
	01 de Diciembre	de 2004	\$	116.110
	01 de Diciembre	de 2005	\$	120.313
	01 de Diciembre	de 2006	\$	122.864

- Exonerado fallecido el 22-09-2007 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30 de Septiembre de 2007.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gallardo", is written over the circular stamp and the caption text.